

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 600/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio para funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de fondos, suscrito el 12 de Agosto de 2005, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y esta Municipalidad, aprobado por Resolución Exenta N° 015/462 del 12 de Agosto de 2005, Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de Marzo de 2008, se aprueba el funcionamiento de distintas Salas Cunas y Jardines Infantiles en la comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.866 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a) que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio N° 11, de fecha 23 de Julio de 2012, mediante el cual se contrata a base de honorarios a doña **INGRID DEL CARMEN NUÑEZ ARMIJO**, desde el 23 de Julio de 2012, hasta el 31 de Diciembre de 2012; Instrucciones de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, para otorgar a la profesional un bono especial por concepto de aguinaldo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **INGRID DEL CARMEN NUÑEZ ARMIJO**, Administrativa, RUT 12.037.789-2, domiciliada en Salvador Allende N° 450, Depto. N° 1006, Torre Reina Isabel, Condominio Las Cuatro Reinas, Iquique, en virtud del cual se otorga un bono especial que cumpla la función de aguinaldo para la Profesional, en las épocas de Fiestas Patrias y Navidad, por el monto bruto de \$ 37.669 (treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos) menos el 10% de impuesto a la renta.
- 2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.
- 3.- Encárguese a la dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.
- 4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01, del Presupuesto de Educación, Administración de Fondos Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



Distribución:

Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal